



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

PRIMERO (01) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020)

Proceso :	DIVISORIO
Radicado:	2020-0856
Demandante:	DIEGO LUIS HUERTAS
Demandado:	CARMEN ODILA GIRALDO OSSA
Asunto :	EXIGE REQUISITO

La presente demanda se inadmite y se concede un término de cinco (05) días, so pena, de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito:

1-Deberà acompañarse un dictamen pericial que determine el valor del bien, y tipo de división que fuere precedente. Art. 406 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ